

	ZONA LIBRE DE COLÓN		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	Revisión: 04	Fecha: 02-10-24	
	Dirección de Seguridad		
	Departamento de Investigación		
	Revisar e investigar a las personas y vehículos dentro del área de la Zona Libre.		

1.0 PROPÓSITO:

Detectar a las personas y vehículos que no cuentan con los requisitos para estar en el área de la Zona Libre de Colón.

2.0 RESPONSABLE:

Director de Seguridad
 Jefe del Departamento de Investigaciones
 Agente de Seguridad Supervisor
 Agente de Seguridad

3.0 PROCEDIMIENTO:

- 3.1 El Agente de Seguridad identifica a una persona o vehículo que no cumple con los requisitos para estar dentro del área de la Zona Libre, procede a interrogarle con información general (nombre, cédula, pase, etc.) y otras interrogantes (como ingreso al área, con que propósito, quién le permitió el acceso, etc.).
- 3.2 Una vez terminado el interrogatorio, el Agente de Seguridad procede a revisar a la persona o al vehículo si lleva algo ilícito (mercancía en general, armas o droga).
- 3.3 En los casos que se encuentre mercancía ilícita (mercancía en general), se procede a decomisarla y retener el vehículo y sus tripulantes o persona y transferirlo a la Oficina de Investigación, para seguir con las investigaciones.
- 3.4 En los casos que se detecte dinero o drogas el Agente de Seguridad procede a comunicar vía telefónica a las autoridades competentes (Fiscalía de Droga) y esperar en el lugar de los hechos con las evidencias del caso.
- 3.5 El Agente de Seguridad procede a redactar un informe en que detalla todo lo acontecido y se lo entrega al Agente de Seguridad para su debida redacción.
- 3.6 El Agente de Seguridad del Departamento de Investigaciones entrega al Jefe del Departamento de Investigaciones o Agente de Seguridad Supervisor el informe junto con la nota para la firma y luego esta sea enviada al Director de Seguridad para su conocimiento.

Código: P-D.S.-D.I.-02	Aprobado por:	Página 1 de 2
----------------------------------	---------------	---------------

	ZONA LIBRE DE COLÓN		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	Revisión: 04	Fecha: 02-10-24	
	Dirección de Seguridad		
	Departamento de Investigación		
	Revisar e investigar a las personas y vehículos dentro del área de la Zona Libre.		

- 3.7 En los casos que el monto de mercancía supere los B/.1,000.00 balboas, es remitido al Ministerio Público.
- 3.8 El Agente de Seguridad del Departamento de Investigaciones procede a abrir un expediente de las personas involucradas causante del hecho, para llevar un control estadístico y para usos futuros.

4.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Código	Título
	Informe

5.0 HISTORIAL DE MODIFICACIONES

Fecha	Modificación
20-03-04	1.0 al 3.9 Modificado
24-11-15	Modificación de Proc.:3.3., 3.4, 3.6, 3.8, 3.9. El 3.5 se elimina.
12-06-18	Modificación del numeral 3.4 Modificación de Ministerio Publico por Fiscalía de Droga.2.0 y 3.6 Se modifica Administrador por Jefe.
02-10-24	Se modifican los numerales 2.0,3.5, 3.6, 3.8 y 3.9. Se elimina el 3.7 y se agrega en documento de referencia 4.0 el informe